

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100331

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600089742 DE 2021
VIGENCIA:	07/03/2021
CONTRATO No.:	202100331
CONTRATISTA:	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S
NIT:	900.590.897-4
PLAZO DEL CONTRATO:	Un (1) año, una vez aprobadas la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y sin superar la cuantía de 1.000 SMMLV mediante la ejecución de las diferentes ordenes de servicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	15/12/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a “Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Servicio de alquiler de vallas requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	El servicio deberá ser prestado el catorce (14) de enero de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$441.500) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N°2 al Contrato 202100331, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y logística y Vallas Antioquia S.A.S cuyo objeto es “Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Servicio de alquiler de vallas requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	PRECIO UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
Vallas para cerramiento	50	Barrio Popular vía Santo Domingo	7.420	8.830	441.500

Las vallas deberán quedar instaladas en el lugar indicado el catorce (14) de enero de 2022.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

El contratista deberá presentar, una vez finalizado el servicio, un informe de la prestación del mismo, en el cual deberá constar la ejecución del servicio, según lo indicado en el cuadro anterior. El informe debe seguir las indicaciones que sean dadas por la supervisión del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$441.500) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600089742 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000107
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000098
Centro de costos:	32007
Rubro al presupuesto:	23202020080137-0/83117
Descripción al Rubro:	SERVICIOS DE PROMOCIÓN, LOGÍSTICA Y MATERIAL DE APOYO A LAS INTERVENCIONES
Requerimiento N°:	2022100163

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado el catorce (14) de enero de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

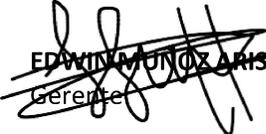
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100331, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100331 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el trece (13) de enero de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


LINA MARCELA GALLEGO MEDINA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora del Contrato No. 202100331-2

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.